



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 246/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

UNIVERSITAS
MAGISTRORUM
ET SCHOLARUM



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 246/2022

Que, mediante Resolución nro. 125/2022 adoptada por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo de 2022, en los artículos 1 y 2, dispone lo siguiente:

“Artículo 1.- Acoger el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-212-OF, de fecha 11 de marzo de 2022, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, que contiene la Resolución adoptada por el Consejo Académico Universitario nro. 029-VR-ACD/2022, con las modificaciones realizadas en el transcurso de la presente sesión.

Artículo 2.- Aprobar los Distributivos Académicos para el Periodo Académico Ordinario 2022-D1 de las cinco facultades que pertenecen a la UTMACH, conforme consta en la documentación adjunta a la presente resolución.”;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-438-OF, de fecha 26 de mayo de 2022, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, comunica al Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de nuestra casa de estudios, la resolución de Consejo Académico Universitario No. 058-VR-ACD/2022, que en su parte pertinente determina:

“Sugerir al señor Rector y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario:

Artículo 1.- Aprobar el ajuste en el Distributivo de la Carrera de Psicología Clínica, del Periodo Académico Ordinario 2022-D1, conforme consta en la resolución nro. UTMACH-FCS-CD-2022-315-R del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales, adjunta a la presente.

Artículo 2.- Autorizar a la Dirección Académica la apertura del sistema informático SIUTMACH, a fin de que se ejecute lo aprobado en el artículo 1.”

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-438-OF, de fecha 26 de mayo de 2022, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, que contiene la Resolución de Consejo Académico Universitario nro. 058-VR-ACD/2022; así como, la documentación adjunta, el pleno del órgano colegiado superior de la UTMACH estima pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 246/2022

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el ajuste en el Distributivo de la Carrera de Psicología Clínica, del Periodo Académico Ordinario 2022-D1, conforme consta en la documentación adjunta a la presente resolución.

Artículo 2.- Autorizar a la Dirección Académica que, coordine con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación la apertura del sistema informático SIUTMACH, con la finalidad de ejecutar el ajuste del distributivo para el periodo académico 2022-D1 de la Facultad de Ciencias Sociales, en los términos referidos en el artículo anterior.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución al Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 14 de junio de 2022.

Machala, 28 de junio de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.